

Tema: Aprueba Convenio e/ MRG y UOM
Fecha: 06/09/2005

ORDENANZA N° 2091/05

VISTO:

El proyecto de convenio a celebrar entre la Municipalidad de Río Grande y la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.R.A.); y

CONSIDERANDO:

Que al plasmarse el referido convenio se concretará la Cesión de Uso por parte de la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.R.A.) al Municipio de las parcelas identificadas catastralmente como N° 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del macizo 512 A de la Sección B de nuestra ciudad, por el término de cinco años (renovable por igual período) para ser utilizado como espacio verde y construcción de un sector de recreación y playón deportivo;
que mediante el mencionado convenio el municipio dispondrá de un importante cupo horario para realizar actividades organizadas por el área de deporte, destinadas a satisfacer la necesidad de esparcimiento de niños y jóvenes de la ciudad;
que resulta conveniente apoyar iniciativas de esta índole, promoviendo la suma de esfuerzos de las Instituciones componentes de nuestra sociedad, en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Cesión de Uso de las parcelas identificadas catastralmente como N° 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del macizo 512 A de la Sección B de nuestra ciudad, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.R.A.), el que se incorpora a la presente como anexo I.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Aa/OMV